



H. SENADO DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. Yrigoyen 1710- C.A.B.A. - 2º of. 228  
Te.:2822-3250/52 Internet:www.senado.gov.ar



C.A.B.A, 01 de diciembre de 2016.

Señor Proveedor:

Nos dirigimos a Ud. con el fin de invitarlo a participar de la compulsa de precios instrumentada mediante la Contratación Directa N° 68/16, tramitada por expediente N° EXP-HSN: 0004872/2016, según lo previsto en el art.25 punto 1 inciso d) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, reglamentado por los artículos 21 y 22 inciso a) punto 2) y 124 (T.S.) del DP-368/16; para ello se solicita presentar cotización vía mail: [senadocompra.cotizaciones@senado.gov.ar](mailto:senadocompra.cotizaciones@senado.gov.ar); y personalmente la cotización y documentación solicitada firmada, en H. Yrigoyen 1710 oficina: 228 piso: 2, C.A.B.A., en el horario de 11 a 18, por la adquisición de:

**OBJETO: Servicio de Sistema de Alarma Local y Radioeléctrica de Dirección de Tesorería**

| RENGLÓN | CANTIDAD | PRODUCTO                                                                                             | DESCRIPCIÓN                                                                                                           |
|---------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 1        | SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL H.S.N. | Instalación, equipamiento y mantenimiento mensual de Alarma Local y Alarma Radioeléctrica.<br>Según Anexo I, adjunto. |

**FORMA DE COTIZAR:** Precios a consumidor final en pesos, por unidad y total, en números y letras.

**CONDICIONES:**

Condición de pago: 10 días

Plazo de mantenimiento de oferta: 10 días

Plazo de entrega: Instalación completa 10 días hábiles de retirada la Orden de Compra.

Plazo de mantenimiento del Servicio: 12 (doce) meses a partir del Acta de Inicio.

Visita a las Instalaciones: Será obligatoria. Día: 07 de diciembre de 2016. Hora: 12:00 acompañado con autoridades de la Dirección de Seguridad y Control. Interno: 3010

**FECHA Y HORA LÍMITES DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

Se reciben las ofertas hasta el día: 14 de diciembre de 2016, inclusive, hasta las 14:00 horas.

El resultado de la compulsa se dará a conocer en el sitio de internet del H. Senado de la Nación: [www.senado.gov.ar/administrativo/Licitaciones](http://www.senado.gov.ar/administrativo/Licitaciones).

Se deja constancia que se puede tomar vista de las actuaciones en los términos del art. 6 y 7 del DP-368/16.

  
TERESA GRACIELA GALVEZ  
Jefa de Dpto. Control y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
H.Senado de la Nación

# Anexo I

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SERVICIO DE ALARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL H.S.N.

I.- El Servicio de Alarma requerido para protección de la Dirección de Tesorería del H.S.N, ubicada en el 2do piso del edificio Anexo Alfredo Palacios, deberá estar integrado con equipos provistos por la empresa proveedora, y deberá mantenerse técnicamente adaptado y actualizado a las características propias del servicio durante toda la vigencia de la contratación.

II.- Los requerimientos técnicos del servicio son los siguientes:

A- **UNA ESTACIÓN DE ALARMA RADIOELECTRICA** con :

- 1) Prestación y funcionamiento permanente (24 hs. los 365 días del año).
- 2) Vinculo radioeléctrico.
- 3) Verificación secuencial y permanente del correcto funcionamiento del Sistema.
- 4) Control de funcionamiento Centralizado.
- 5) Vinculación directa con la Policía Federal Argentina.
- 6) Sistema de detección de interferencias.
- 7) Mantenimiento Integral del Sistema.

La Estación de Alarma Radioeléctrica deberá estar COMPUESTA POR EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:

- 1 (una) Estación de Alarmas.-
- 2 Protectores de Tesoro.-
- 1 (una) unidad de supervisión.-
- 1 (un) Panel de 8 Zonas FA160.-
- 1 (un) Teclado LCD 215kp.-
- 1 (un) Detector Sísmico.-
- 7 (siete) Avisadores Manuales de Robo.-
- 2 (dos) Avisadores Manuales de Incendio.-
- 6 (seis) Avisadores inalámbricos.-
- 3 (tres) Receptores inalámbricos.-
- 1 (un) Modulo Zumbador.-

La antena que sea necesaria para la adecuada prestación del servicio en las condiciones que se requieren en el presente.-

  
Fabián J. Antognoli  
DIRECTOR  
DIRECCION DE SEGURIDAD  
Honorable Senado de la Nación

B- **UNA ALARMA LOCAL:** (sin interconexión con la POLICIA FEDERAL) compuesta por el siguiente equipamiento.-

1 (una) unidad de supervisión local

1 (un) teclado LCD

5 (cinco) Detectores de movimiento Doble Tecnología

1 (un) Detector de movimiento Triple Tecnología

2 (dos) Detectores magnéticos para puerta

1 (una) Sirena Interior.-

### III.- CONDICIONES PARTICULARES

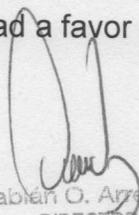
- a) Todo el equipamiento antes indicado debe ser provisto **en Comodato**. El ofertante debe denunciar el valor exacto de los mismos.
- b) El adjudicado deberá garantizar el buen funcionamiento y calidad de todo el equipamiento y la correcta prestación del servicio por todo el plazo de la contratación. La prestadora deberá concurrir a subsanar cualquier desperfecto del sistema dentro de las dos (2) horas del aviso realizado en forma fehaciente por el Organismo. El plazo máximo para subsanar fallas y/o interrupciones de carácter técnico será de 12 horas a contar desde el momento en que haya sido intimada. Solo se considerará justificada la demora en subsanar dentro del plazo máximo antes citado cuando sea originada por fuerza mayor. En casos de interrupción del Servicio, será responsabilidad de la adjudicataria requerir la inmediata vigilancia especial y permanente por parte de agentes de la Policía Federal mientras dure la interrupción.
- c) La oferta debe incluir todo lo que sea necesario para la puesta en marcha de la Estación de Alarma en las dependencias de la Dirección de Tesorería (materiales, instalación del equipamiento, mano de obra, etc.). La instalación del equipamiento debe realizarse en los lugares y condiciones acordadas y previamente informadas al Director de Tesorería y al Director de Seguridad y Control del Honorable Senado.
- d) El precio que se cotice en concepto de abono del Servicio debe incluir todos los ítems y aranceles que sean necesarios para el funcionamiento pleno del servicio.

La facturación deberá ser mensual, a fin de verificar la conformidad de la prestación.

- e) Todo perjuicio o daño acaecido a todo o parte del sistema de alarma, por cualquier causa, deberá ser reparado y/o repuesto por cuenta, cargo y riesgo del adjudicado, no teniendo el organismo responsabilidad alguna por los daños o desperfectos de los equipos provistos, salvo dolo, o mal uso imputable al Organismo.
- f) Las tareas de mantenimiento del sistema se deberán ejecutar en el horario de 11:00 a 18:00 horas, días hábiles, previa conformidad del Director de Tesorería y de la Dirección de Seguridad y Control, y por personal técnico debidamente autorizado por la empresa. La contratista deberá informar a las Direcciones de Seguridad y Control y de Tesorería el personal autorizado a realizar tareas de mantenimiento y/o reparación. Toda modificación respecto del personal autorizado deberá ser informada a las Direcciones antes mencionadas. La identificación del personal designado por la empresa para la realización del mantenimiento y / o la Reparación del Sistema, deberá ser visible a fin de permitir al personal del Honorable Senado de la Nación una rápida y fácil identificación.
- g) El prestador debe realizar la capacitación necesaria sobre el funcionamiento general del Sistema a los agentes que sean designados por las autoridades de la Dirección de Tesorería y de la Dirección de Seguridad. Sin perjuicio de ello, las mencionadas Direcciones podrán requerir una demostración del funcionamiento del sistema, cuando lo estimen necesario y conveniente.

**IV.-** La visita de las instalaciones será obligatoria. Con posterioridad no se aceptarán modificaciones en la oferta o en el precio o en las condiciones de la contratación, por la falta de conocimiento sobre los trabajos a realizar, materiales a colocar o utilizar, la existencia de barreras físicas que impidan o dificulten la interconexión, como así también la forma de ejecución de los mismos. La Dirección de Seguridad y Control extenderá el Certificado de Visita de obra correspondiente y se encuentra facultada para limitar la misma a la inspección de los lugares y dependencias que resulten estrictamente necesarios para la cotización.

Tanto las empresas oferentes como la adjudicada deberán asumir un compromiso de Confidencialidad a favor del Organismo.

  
Fabián O. Arrendal  
DIRECTOR  
DIRECCION DE SEGURIDAD  
Honorable Senado de la Nación

**V.- Plazo de Instalación.** La empresa adjudicada deberá realizar la instalación completa en un plazo no mayor a 10 días hábiles; de forma simultánea a la desinstalación que realice la empresa que presta el servicio actualmente, de manera tal que la Dirección de Tesorería no quede sin protección de alarma interconectada en ningún momento. La puesta en marcha de la nueva alarma deberá realizarse en presencia del Director de Seguridad y Control y/o el Director de Tesorería, a quien se le deberá entregar nombre de usuario y claves necesarias para operar la misma (activación, desactivación y demás funciones). Luego de la puesta en marcha de la alarma la Dirección de Seguridad emitirá el Acta de Inicio del Servicio.

**VI.- Condiciones de la cotización.** Ambas alarmas deberán estar cotizadas juntas o por separado, pero tanto el equipamiento como la instalación y el mantenimiento deberán estar incluidos en el costo mensual del servicio, por el plazo de 12 meses.



Fabián O. Arrascaeta  
DIRECTOR  
DIRECCION DE SEGURIDAD  
Honorable Senado de la Nación

